



GUÍA EMPRESARIOS

Haz realidad tus proyectos en la comarca
de Almadén



Programa de Desarrollo Rural 2023/2027



www.comarcamontesur.com



Índice



Staff

EDICIÓN Y FOTOGRAFÍA:

Asociación para el desarrollo
de la Comarca de Almadén
"MonteSur"

Plaza de la Constitución 5,
13412, Chillón (Ciudad Real)

REDACCIÓN, DISEÑO Y MAQUETACIÓN:

Lidia Rodríguez Ramírez
(Multimedia Prensa y
Comunicación S.L)

01

EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

¿Quiénes somos?

02

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

¿Dónde puedo desarrollar mi proyecto?

03

REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

¿Quién puede solicitar estas ayudas?

04

LINEAS DE SUBVENCIÓN

Proyecto empresariales

05

PROCEDIMIENTO

¿Qué pasos debo seguir?

06

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

¿Qué debo presentar?

07

CRITERIOS PRIORITARIOS

¿Qué incrementa el porcentaje de ayuda?

08

GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿Qué inversiones se pueden incluir?

09

FINANCIACIÓN Y CUANTÍAS

¿Cuál es el importe máximo de ayuda?

10

PLAZO DE EJECUCIÓN

¿Cuándo debo iniciar mi proyecto?



EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

¿QUIÉNES SOMOS?

La **Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén "MonteSur"** se constituyó en 1996 como una asociación sin ánimo de lucro, cuya finalidad es impulsar el desarrollo socio-económico de la Comarca a partir de los recursos locales, compatibilizando dicho desarrollo con el respeto al medio ambiente.

Es una asociación en la que participan entidades públicas y privadas implantadas en la Comarca de Almadén (ayuntamientos, empresas, asociaciones de todo tipo, cooperativas, etc.)

Este Grupo de Desarrollo Rural gestiona el **Programa LEADER 2023/2027**, una iniciativa europea dirigida a desarrollar el potencial del territorio, mejorar las condiciones de vida y fijar población.

Se trata de ayudas económicas que motivan la puesta en marcha de nuevas empresas y empleos y el desarrollo socio-económico de los municipios de **Alamillo, Agudo, Almadén, Almadenejos, Chillón, Guadalmez, Saceruela y Valdemanco del Esteras**.





EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL

¿QUIÉNES SOMOS?

COMARCA MONTESUR

La Comarca de Almadén se encuentra situada en el extremo sur occidental de la **provincia de Ciudad Real**, y ocupa una superficie de 1.309,4 km², una quinceava parte de la extensión total de la provincia, marcando el límite con las provincias de Córdoba y Badajoz.

Sirve de nexo de unión de tres grandes valles naturales: Valle de Alcudia (Ciudad Real), Valle de Los Pedroches (Córdoba) y Valle de La Serena (Badajoz).

Un territorio famoso por su tradición minera, que se caracteriza por un entorno natural dominado por sierras, encinas y alcornoques, que ofrece un paisaje ideal para actividades al aire libre como el senderismo y la observación de fauna.

Los principales motores económicos de la comarca la agricultura, la ganadería y un emergente turismo rural. Los pueblos de la comarca cuentan con un valioso patrimonio cultural, desde antiguas iglesias y ermitas hasta plazas históricas, además de conservar tradiciones y festividades que reflejan el carácter manchego de sus gentes.





ÁMBITO GEOGRÁFICO DE ACTUACIÓN

¿DÓNDE PUEDO DESARROLLAR MI PROYECTO?





AGUDO

Se sitúa en la zona más occidental de la provincia, muy cerca de la provincia de Badajoz.



SUPERFICIE: 227,30 KM²



HABITANTES: 1638



ALAMILLO

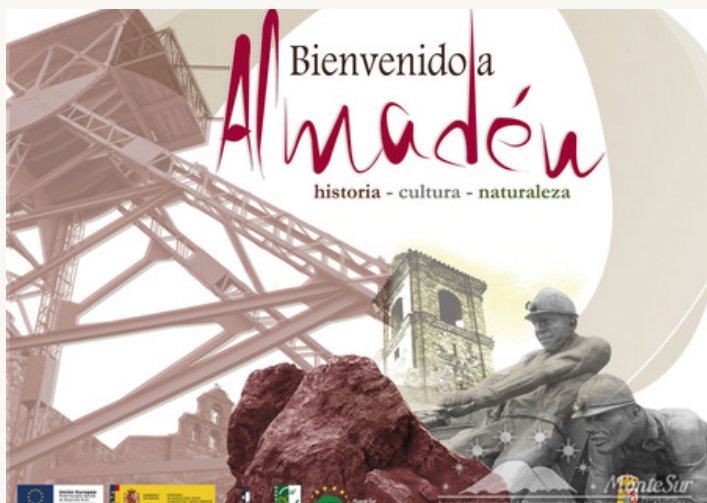
Forma parte de la gran sierra Umbría de Alcudia y cuenta con pequeños cerros y serruelas: Peñas del Burcio, el Saltillo y Sierra de Alamillo Alto.



SUPERFICIE: 67,90 KM²



HABITANTES: 470

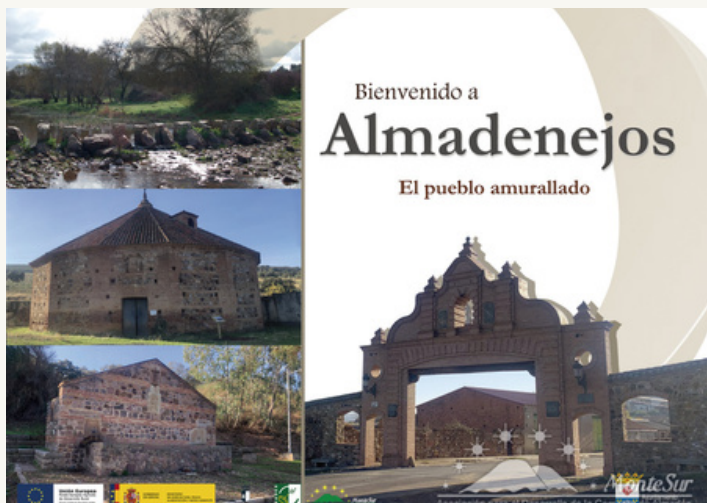


ALMADÉN

Municipio con una rica historia minera, famoso por su mina de mercurio, reconocida como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

 SUPERFICIE: 238,9 KM2

 HABITANTES: 5.105



ALMADENEJOS

Tiene una pedanía, Gargantiel, situada junto a la Ribera de Gargantiel a unos 10 Km. de esta localidad que fue construida y amurallada en el siglo XVIII.

 SUPERFICIE: 103,30 KM2

 HABITANTES: 398



MONTESUR



CHILLÓN

Situado entre las sierras de la Virgen del Castillo y de Almadén, en el límite con Badajoz y Córdoba.



SUPERFICIE: 207 KM2



HABITANTES: 1777



GUADALMEZ

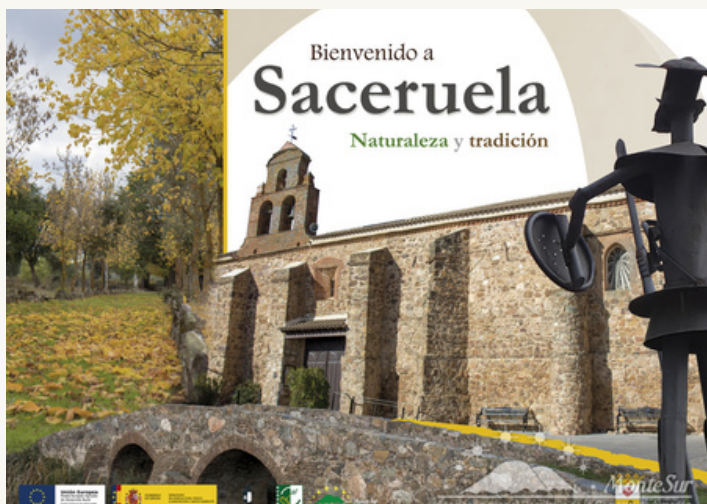
Bañado por el río que le da nombre, se sitúa en las estribaciones de Sierra Morena y en la confluencia de tres valles: Alcudia, La Serena y Los Pedroches.



SUPERFICIE: 72 KM2



HABITANTES: 725

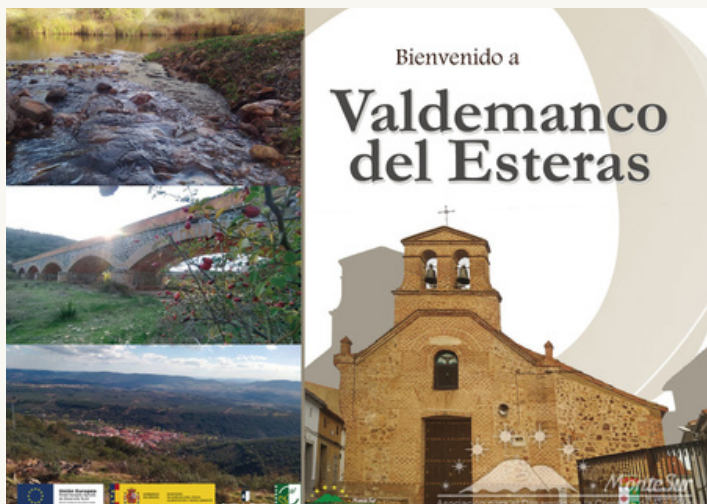


SACERUELA

Su proximidad a la Sierra de La Calderina, la hacen famosa por sus Jornadas Micológicas y turismo de naturaleza.

 SUPERFICIE: 247 KM2

 HABITANTES: 540



VALDEMANCO DEL ESTERAS

A unos 500 metros de altitud, su término está recorrido por el cristalino río Frío, afluente del río Esteras que da nombre a la localidad.

 SUPERFICIE: 142 KM2

 HABITANTES: 164



REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

Para participar en la convocatoria de subvención de proyectos, con cargo a fondos LEADER es necesario:

- Comunicar al Grupo de Desarrollo Rural la obtención de otras subvenciones que financia en el proyecto subvencionado. **Las ayudas LEADER no serán compatibles con ayudas cofinanciadas por otros fondos europeos.**
- Los proyectos deben ser técnica, económica y financieramente viables y deben estar recogidos en la **Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027** del Grupo de Desarrollo Rural MonteSur.
- **Destinar los bienes al fin para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda**, que se inicia desde el último pago y será:



De **5 años** para las actuaciones que den lugar a la elaboración de una nueva escritura; y cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.



De **3 años** para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de inversiones.



REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTAS AYUDAS?

- **Conservar durante 5 años los documentos** justificativos de las ayudas recibidas.
- **No ser empresa en crisis.** Este concepto no será aplicable a las empresas de nueva creación (3 años siguientes al inicio de sus operaciones en el sector de actividad).
- **Disponer de los libros contables**, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados.
- **No haber sido sancionado por sentencia judicial** firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias.
- Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa en el momento de presentar la solicitud de ayuda o certificarse al final de la ayuda (en el caso de ser nueva empresa).
- Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente.
- Disponer de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** y no haber sido sancionado durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud.





LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

¿QUÉ PROYECTOS EMPRESARIALES SE INCLUYEN?

Para la financiación de proyectos de la Línea 1 “Personas físicas o jurídicas distintas del Grupo de Desarrollo Rural. (701)”, con cargo a la intervención 7119_LEADER en Castilla-La Mancha, la concesión de las ayudas se realizará a través del **procedimiento de concurrencia competitiva**, conforme a los criterios de selección definidos dentro de la **Estrategia de Desarrollo Local participativo del Grupo MonteSur**, para evaluar las solicitudes y asignarles un orden de prelación.

Las subvenciones se otorgarán con arreglo a los principios de igualdad, colaboración, coordinación, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia y libre concurrencia.





PROCEDIMIENTO

¿QUÉ FASES SE DEBEN SEGUIR?

1. PRESENTACIÓN

La solicitud de ayuda deberá presentarse, junto con la documentación necesaria, ante el Grupo MonteSur y podrá realizarse durante todo el periodo 2023/2027 conforme a la convocatoria pública y a las condiciones fijadas.

- **PRESENCIALMENTE:** En la sede del Grupo MonteSur en la Plaza de la Constitución número 5 en Chillón (Ciudad Real).
- **TELEMÁTICAMENTE:** A través de la plataforma <http://montesur.sedipualba.es/>

2. REGISTRO

Tras su presentación deberá registrarse con la fecha de recepción y el número correlativo, asignándole un **número de expediente**.



3. EVALUACIÓN

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña en los documentos preceptivos, el Grupo de Desarrollo Rural requerirá al promotor para que subsane en el **plazo máximo e improrrogable de 10 días**.



PROCEDIMIENTO

¿QUÉ FASES SE DEBEN SEGUIR?

4. RESOLUCIÓN

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria, el GDR **MonteSur** seleccionará las mejores inversiones a subvencionar según su estrategia y los criterios de baremación. La ayuda se adjudicará a aquellas que hayan obtenido mayor valoración.



La gerencia del GDR formulará la **propuesta de resolución provisional** debidamente motivada, en la que se especifique la evaluación de las solicitudes y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Esta propuesta deberá notificarse a las personas interesadas, concediendo **un plazo de 10 días para presentar alegaciones**.

Una vez evaluadas por el equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural, es la **Junta Directiva de la Asociación** quien deberá aprobar la concesión de estas ayudas conforme a la propuesta emitida.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

¿QUÉ DEBO PRESENTAR?

1. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

- **Si es persona física:**

Fotocopia del N.I.F

Declaración del IRPF

Vida laboral

- **Si es persona jurídica:**

Fotocopia del N.I.F.

Escritura de Constitución

Delegación del poder de representación de la persona jurídica

Impuesto de sociedades del año anterior (Modelo 200)



2. CERTIFICACIONES

- **Certificación Censal de la AEAT** donde no figure el IVA como obligación tributaria para determinar que el IVA es gasto subvencionable.
- Copia digitalizada del **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** cuando así se requiera, y no haber sido sancionado mediante resolución administrativa en el año inmediatamente anterior a la solicitud.
- Evaluación de **impacto ambiental previsto** o inicio de los trámites para su obtención.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

¿QUÉ DEBO PRESENTAR?

3.ACREDITACIONES

- Acreditar **estar al corriente de sus obligaciones** con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y Hacienda, o autorización para ser recabada esta obligación por medios electrónicos por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dichos certificados tienen una validez de 6 meses.
- Acreditar ser **Microempresa** (< 10 trabajadores y balance general anual < 2 millones de euros) o **pequeña empresa** (a < 50 trabajadores y balance general anual < 10 millones de euros), tanto si ésta es autónoma, como asociada o vinculada.
- Acreditar la propiedad o **capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto**, con copia de escritura de propiedad o nota simple de propiedad. En caso de alquiler: contrato por un periodo mínimo de tres o cinco años desde la fecha del último pago de la subvención.





DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

¿QUÉ DEBO PRESENTAR?

4. OTROS DOCUMENTOS

- **Memoria explicativa:** Incluirá descripción de la inversión, su viabilidad técnica, económica y social, y presupuesto detallado de gastos.
- **Proyecto de Ejecución de Obra**, realizado por técnico competente.
- Facturas proforma o **presupuestos** de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar. Aportando como mínimo 3 ofertas.
- En el caso de adquisición de **vehículos**, se aportará Informe de "Mis Vehículos" de la DGT.
- **Ficha bancaria** de Tercero.
- **Declaración Jurada Única** nº1.





CRITERIOS PRIORITARIOS

¿QUÉ INCREMENTA EL PORCENTAJE DE AYUDA?

CRITERIO DE DESPOBLACIÓN

- Un **incremento del 40%** del porcentaje de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Afectaría: **Agudo, Alamillo, Almadenejos, Chillón, Guadalmez, Saceruela y Valdemanco del Esteras.**



- Un **incremento del 30%** del porcentaje de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes definidos como zonas de extrema despoblación. Afectaría al municipio de **Almadén.**



CRITERIOS PRIORITARIOS

¿QUÉ INCREMENTA EL PORCENTAJE DE AYUDA?

ZONAS PRIORITARIAS

Se **aplica un 20%** a aquellos municipios catalogados como Zonas Prioritarias, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Dicho incremento afectaría al municipio de **Almadén**.

ESTATUTO DE LAS MUJERES RURALES

En aplicación del artículo 11 del **Estatuto de las mujeres rurales de Castilla-La Mancha**, en las normas reguladoras de ayudas y subvenciones del desarrollo rural se priorizará la titularidad de las mujeres y las solicitudes en las cuales la representación de mujeres sea relevante:

- Persona física mujer.
- Titularidad compartida.
- Cooperativa con Plan de Igualdad o que el % de mujeres en el consejo rector sea igual o superior a las mujeres en base social.
- Entidad no cooperativa que las participaciones sociales estén al 50% o más en manos de mujeres, y si no hay que las mujeres sean el 50% o más de la base social.





GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿QUÉ INVERSIONES SE PUEDEN INCLUIR?

Según lo dispuesto por la **Dirección General de Desarrollo Rural de la JCCM** para el periodo 23/27 en el documento: *“Normas, requisitos y procedimiento generales para proyectos promovidos por personas físicas o jurídicas distintas del grupo”*:

Para los gastos de operaciones, se considerarán **subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y con anterioridad a la fecha límite** establecida en el contrato de ayuda.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Operaciones relacionadas con capacidades de **producción de energías renovables**, incluidas las de origen biológico: destinadas al autoconsumo.
- Operaciones de **apoyo a las industrias agroalimentarias**: cuyo presupuesto de inversión sea inferior a 100.000 euros, sin incluir el IVA.
- Operaciones relacionadas con la **transferencia de conocimientos** como cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información.
- Adquisición de **terrenos y bienes inmuebles**.



GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿QUÉ INVERSIONES NO SE PUEDEN INCLUIR?

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- La compra de derechos de **producción agrícola**.
- La compra de **derechos de pago**.
- La compra de **animales**, y la compra de **plantas** anuales y replantación.
- Intereses de **deuda**, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.
- Inversiones en **forestación** que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos.
- **Tasas, comisiones e impuestos** a excepción del IVA no recuperable.
- **Gastos financieros** o de garantía bancaria.
- Gastos de **procedimientos judiciales**.



- Gastos de **reparación o mantenimiento**.
- Gastos **anteriores al acta de no inicio**.
- **Descuentos efectuados en contratos** o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- Inversiones sobre bienes **inmuebles que no estén inscritos** en un registro oficial.



GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿QUÉ INVERSIONES NO SE PUEDEN INCLUIR?

- Inversiones que se limiten a **sustituir un vehículo, edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras** existentes, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente.
- Contribuciones en especie en forma de **provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles**.
- Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la **Ley de Contratos del Sector Público**.
- Inversiones o gastos para **mejora de explotaciones agrarias** realizados por empresas de servicios agrícolas.
- Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la **transformación básica** (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.





GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿QUÉ INVERSIONES NO SE PUEDEN INCLUIR?

- La **vivienda**, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural.
- Adquisición de bienes de **equipo de segunda mano**.
- Los **proyectos fragmentados o en fases** que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- **Arrendamiento financiero**.
- Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el PEPAC.
- **Regalos y atenciones protocolarias** o de representación.
- **Comidas**, excepto las contempladas como gasto cubierto por una dieta.





GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿QUÉ INVERSIONES NO SE PUEDEN INCLUIR?

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Se entiende por vehículo de transporte, los **vehículos terrestres para el transporte de personas, cosas y animales**, que no se movilizan sobre riel, sino sobre pavimento o suelo firme, con matriculación propia, tales como (automóvil, camión, autobús, bicicleta, carretilla elevadora, carro, motocicleta, ciclomotor, remolque, y tráiler).

Además, deberá tener un **establecimiento abierto al público en horario comercial**, y sólo serán subvencionables un vehículo por promotor y programa, tanto si el vehículo es imprescindible para realizar la actividad como si no lo fuera.





GASTOS SÍ Y NO SUBVENCIONABLES

¿QUÉ INVERSIONES NO SE PUEDEN INCLUIR?

ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Los elementos de transporte que supongan el **núcleo de la actividad**, obtendrán el porcentaje resultante de aplicar la baremación, y cuando dichos elementos de transporte no sean el núcleo de la actividad, pero sean necesarios para desarrollarla, tendrán las siguientes asignaciones de ayuda:

- **7.000,00 euros por vehículo**, para aquellos que tengan una masa máxima que no supere las 3,5 toneladas.
- **14.000,00 euros por vehículo**, para aquellos que tengan una masa máxima superior a 3,5 toneladas, e inferior a 12 toneladas, así como remolques con una masa máxima superior a 3,5 toneladas e inferior a 10 toneladas.



FINANCIACIÓN Y CUANTÍAS

¿QUÉ AYUDA PUEDO RECIBIR?

Estas ayudas se **financiarán e imputarán de forma plurianual** con cargo a las dotaciones financieras del convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, y el Grupo de Desarrollo Rural MonteSur.

La ayuda a proyectos distintos del emprendimiento será del tipo reembolso de los costes subvencionables soportados por la persona o entidad beneficiaria.

Su intensidad se calculará aplicando los **criterios de baremación** y no podrá superar los siguientes límites:



- El **65%** para proyectos promovidos por personas o entidades, que se realicen en **zonas de extrema despoblación**.
- En todos los casos, la **cuantía máxima de ayuda, por proyecto, será de 200.000 euros**.



PLAZO DE EJECUCIÓN

¿CUÁNDO DEBO INICIAR LAS ACTUACIONES?

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención vendrá determinado en la resolución de concesión de la ayuda. **No tendrá una duración superior a 18 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato de ayuda.

La **ejecución del proyecto se iniciará en los tres meses posteriores a la firma del contrato**. El plazo de ejecución concedido se podrá prorrogar en un 50%, siempre que se solicite antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones.

El **inicio de los trabajos de las inversiones podrá comenzar a partir del día siguiente** del levantamiento del acta de no inicio tras la presentación de la solicitud.





CONTÁCTANOS

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
COMARCA DE ALMADÉN "MONTESUR"

☎ 926 710 905

🌐 www.comarcamontesur.com

✉ @Montesur_GDR

✉ leader@comarcamontesur.com

f @MonteSurGDR

📍 Plaza de la Constitución, 5
(Chillón, Ciudad Real)



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Castilla-La Mancha